

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Universidad de Alcalá**

- 23** *EXTRACTO del Acuerdo de 10 de marzo de 2023, de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2023, en el que se aprueba la VI Convocatoria de Ayudas para cursar el Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias.*

BDNS (Identif.): 681604

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681604>).

Primerº*Personas beneficiarias*

Estudiantes matriculados/as, a tiempo completo, en el curso académico 2023-2024, en el Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias.

Segundo*Objeto*

La ayuda consistirá en la aportación por parte de la Universidad de Alcalá de un 34 por 100 del coste del precio del crédito en primera matrícula. El 66 por 100 restante del citado coste deberá ser satisfecho por la persona beneficiaria de la ayuda.

Tercero*Bases reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad, URL:

<https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/becas-y-ayudas/VI-Convocatoria-de-Ayudas-para-cursar-el-Master-Universitario-en-Investigacion-en-Ciencias-Sociosanitarias.-Curso-Academico-2023-2024/>

Cuarto*Cuantía*

El coste total de las ayudas que se concedan se descontará de la matrícula en la partida presupuestaria 30170Z000.422D.481.09. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 27.600 euros.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 20 de marzo de 2023 y finalizará el día 4 de septiembre de 2023, coincidiendo con los plazos de preinscripción de los Másteres Universitarios para el curso 2023-2024. No obstante, en el caso de que se abra un plazo extraordinario de preinscripción, la fecha de presentación de solicitudes se asociará al mismo.

Sexto*Otros datos*

Las personas beneficiarias de la ayuda deberán incorporarse al Máster en el que se han matriculado en el período de inicio del mismo y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.

Adjudicaciones y criterios de selección

Para obtener la ayuda habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Estar admitido/a en el Máster Universitario en Investigación a que se refiere la presente convocatoria y haber abonado la reserva de plaza correspondiente.
- 2) No estar en posesión de un título que permita el acceso a estudios de Doctorado.
- 3) Ser residente en España o en otro país de la Unión Europea.
- 4) Acreditar, al menos, una de las siguientes circunstancias:
 - a. Tener una nota media superior a 6 puntos en el expediente de la titulación universitaria que da acceso al Máster.
 - b. Haber disfrutado de una beca de colaboración durante los estudios que dan acceso al Máster.
 - c. Haber disfrutado de una beca con cargo a un proyecto o contrato de investigación durante los estudios que dan acceso al Máster.

Para acreditar las anteriores circunstancias se deberá aportar necesariamente la documentación que se detalla en cada una de las convocatorias.

Resolución y reclamación

La Resolución de la presente convocatoria de ayudas que adopte la Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, será comunicada por correo electrónico a los/as interesados/as.

Contra dicha Resolución, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación. No podrá interponerse este recurso hasta que no sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación tácita del recurso de reposición, en el caso de que se hubiera interpuesto.

Alcalá de Henares, a 10 de marzo de 2023.—La Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, Margarita Vallejo Girvés.

(03/4.468/23)

